

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2011, “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Inox Designs, S.A. de C.V.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2372, de fecha 8 de noviembre del 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2011, “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 10 de noviembre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases e inscribiéndose las siguientes empresas:

1. Inox Designs, S.A. de C.V.
2. Técnica International, S.A. de C.V.
3. Corporación Mundial de Inversiones, S.A. de C.V.
4. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
6. Elevadores Otis, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$160,000.00 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 28 de noviembre del 2011, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

1. Técnica International, S.A. de C.V.
2. Inox Designs, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2011, “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, dado que la ejecución del proyecto en mención, tiene como principal función, mejorar las condiciones e imagen del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador; y a la vez facilitar el traslado de personas con capacidades especiales, de tercera edad, mujeres en estado de embarazo, visitantes y usuarios; desde el primer hacia el segundo y tercer nivel.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

#### EVALUACIÓN

De acuerdo al numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cumpliendo ambas empresas con la presentación del referido documento.

La evaluación se inició de conformidad con el sub-numeral 1.2 del numeral 1 de la Sección II de las Bases de Licitación, analizando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificando que el monto ofertado por los ofertantes, se encuentren dentro de la asignación presupuestaria, el cual corresponde a un monto de US \$160,000.00 sin IVA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Monto Ofertado US \$	Variación + ó -		Resultado
		US \$	%	
Técnica International, S.A. de C.V.	229,824.31	69,824.31	43.64	Excede de la Asignación Presupuestaria
Inox Designs, S.A. de C.V.	156,640.77	-3,359.23	-2.10	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria

El monto de la oferta económica presentado por la empresa Técnica International, S.A. de C.V., excede de la asignación presupuestaria, por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el sub-numeral 1.7.1 del numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, no se tomará en cuenta para continuar en el proceso de evaluación. Considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación en base al monto ofertado y a lo establecido en las Bases de Licitación, a la empresa Inox Designs, S.A. de C.V.

#### EVALUACIÓN LEGAL

La CEO, procedió al Análisis de la Documentación Legal y la parte Legal de la Documentación Financiera, presentada por el ofertante, Inox Designs, S.A. de C.V., de acuerdo a lo estipulado en los sub-numerales 10.2.1 y 10.2.2 del numeral 10 de la Sección I, de las referidas Bases. Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 del numeral 12 de la referida Sección, se requirió subsanación de parte de documentación, la cual cumplió con lo requerido y presentándola en el tiempo estipulado en las Bases, siendo elegible para continuar en la evaluación.

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La CEO, continuó con la Evaluación de la Capacidad Financiera de la oferta presentada Inox Designs, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 2.1 del numeral 2 de la Sección II de las Bases de Licitación.

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	RESULTADO POR ÍNDICE
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	$\geq 0.90$	1.71
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC - PC	$\geq 10\%$ del monto ofertado	CT=US \$15,940.71 10% MTO. OFERTA= US \$15,664.07 10.18 %
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	$\leq 70\%$	56%
RESULTADO TOTAL DE LA EVALUACIÓN			CUMPLE

La oferta presentada CUMPLE con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral en referencia, por lo que, se procedió a la Evaluación Técnica.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Según lo establecido en el sub-numeral 12.1.2 del numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, se requirió Subsanación de Documentación Técnica, mediante Nota Externa UACI - 1099/2011, subsanando lo solicitado dentro del periodo estipulado en las bases, por lo tanto, se continuó con el proceso de la evaluación técnica.

La oferta presentada por Inox Designs, S.A. de C.V., CUMPLE con lo requerido en los sub-numerales 2.2.1 y 2.2.2 del numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 del mismo numeral y Sección de las Bases de Licitación, es elegible para continuar con la siguiente fase de evaluación.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La oferta presentada CUMPLE con lo estipulado en los sub-numerales: 2.3.1, y 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta. En consecuencia, se determina que el monto de la oferta económica presentada por Inox Designs, S.A. de C.V., se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Monto Presupuestado US \$ (sin IVA)	Monto Ofertado US \$ (sin IVA)	Variación + ó -		Comentario
			US \$	%	
Inox Designs, S.A. de C.V.	160,000.00	156,640.77	-3,359.23	-2.10	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria, en vista que la oferta presentada es menor en un monto de US \$3,359.23 lo que equivale a un 2.10% menor a lo presupuestado.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACION**

Sobre lo antes expuesto, y a lo establecido en los numerales 1.1 y numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, y a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva, Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2011, “Construcción de Gradass e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Inox Designs, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$156,640.77, sin incluir IVA y con un plazo contractual de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2011, “Construcción de Gradass e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Inox Designs, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$156,640.77, sin incluir IVA y con un plazo contractual de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato a la ingeniera Xenia Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES y como Supervisor al arquitecto Guillermo Rodríguez, Administrador de Proyectos de Inversión de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-61/2011, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para cinco Grúas de Pórtico de patio Tipo RTG, del Puerto de La Unión”, a la empresa Transko Plu, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

## I. ANTECEDENTES

La Gerencia del Puerto de La Unión, a través del Departamento de Mantenimiento, y mediante memorando MT-PLU-140/2011 y Requisición de Compra N° 259/2011, solicitó a la UACI, gestionar la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para cinco grúas de pórtico de Patio tipo RTG, del Puerto de La Unión.

La invitación para participar en el proceso, se publicó en el Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, con fecha 4 de noviembre de 2011. Asimismo, esa misma fecha, se invitó a participar en el referido proceso, a las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Disvel Álvarez Acosta
2. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
3. TRANSKO PLU, S.A. de C.V.
4. Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V.
5. P&V Inversiones, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$30,000.00 sin IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 22 de noviembre de 2011, presentando ofertas las siguientes empresas:

N°	Ofertante	Monto US \$ Tasa Cero
1	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	23,625.00
2	TRANSKO PLU, S.A. de C.V.	29,800.00

## II. OBJETIVO:

Contratar una persona jurídica, que proporcione los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para cinco grúas de pórtico de patio tipo RTG, que incluye el asesoramiento y capacitación al personal, con la finalidad de conservar las grúas en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En cumplimiento al numeral 1.1 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Libre Gestión, se dio inicio verificándose que el monto ofertado por las 2 empresas participantes, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, concluyéndose que ambos ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-MT-162/2011, de fecha 9 de diciembre de 2011, remitió la evaluación de las ofertas, con el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio, estipulados en el numeral 9.2, de la Sección I, y en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Cumplimiento		Resultado	Observaciones
	Documentos Técnicos			
	Experiencia del Ofertante	Experiencia del Personal Propuesto		
T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	Si cumple	No cumple	No cumple	No Cumple con la evaluación técnica, debido a que el personal propuesto, solamente tiene un año de experiencia en el suministro de servicios de mantenimiento en equipos iguales o similares al objeto de la presente Libre Gestión, lo cual es mucho menor a los 5 años de experiencia requerido como mínimo en las Bases. Adicionalmente, el personal propuesto no tiene la experiencia en todas las áreas de especialización requeridas en las Bases, como son <b>mecánicas, eléctrica, electrónica e hidráulica.</b>
TRANSKO PLU, S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Cumple con todo lo requerido

Al cumplir con todos los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio, el ofertante TRANSKO PLU, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la evaluación económica, dando como resultado, el siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

La oferta presentada por TRANSKO PLU, S.A. de C.V., CUMPLE con lo estipulado en los sub-numerales: 2.3.1, y 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta. En consecuencia, se determina que el monto de la oferta económica presentada por dicha empresa, equivalente a US \$29,800.00 (Tasa Cero), se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

De lo anterior se concluye que la oferta presentada por la empresa TRANSKO PLU, S.A. de C.V., CUMPLE, con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, del 5 de julio de 2011, y lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACION**

La Unidad solicitante y la UACI, recomiendan que se adjudique el proceso de Libre Gestión CEPA LG-61/2011, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para cinco Grúas de Pórtico de Patio Tipo RTG, del Puerto de La Unión”, a la empresa TRANSKO PLU, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$29,800.00, Tasa Cero, por un plazo contractual de 75 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-61/2011, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para cinco Grúas de Pórtico de Patio Tipo RTG, del Puerto de La Unión”, a la empresa TRANSKO PLU, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$29,800.00, Tasa Cero, por un plazo contractual de 75 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Andrés Abelino Cruz, y como Supervisor al señor Jorge Luis Orantes Sánchez.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-14/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias y Servicios de Impermeabilización de Losas en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, a la empresa Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. de C.V.).

=====

CUARTO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2355, de fecha 19 de julio del 2011, Junta Directiva Declaró Desierta la Licitación LP- 18/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

Mediante el punto Tercero del Acta número 2369, de fecha 11 de octubre del 2011, Junta Directiva Declaró Desierta la Licitación LP-24/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

Al haberse declarado en dos ocasiones desierta la licitación referida y en base al Artículo 72 literal f) de la LACAP, Junta Directiva autorizó mediante el punto Tercero del Acta número 2369, de fecha 11 de octubre del 2011, promover mediante Contratación Directa el “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias y Servicios de Impermeabilización de Losas en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Contratación, fue realizada mediante nota UACI-997/2011, de fecha 10 de noviembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
2. Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.
3. Oscar, S.A. de C.V.
4. Dimarti, S.A. de C.V.
5. Serinco, S.A. de C.V.
6. Elmer Humberto Aguilar Soriano (Taller El Industrial)

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$72,000.00.

Las empresas que asistieron a la Visita Técnica Obligatoria, el día 16 de noviembre de 2011, fueron:



1. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.
2. Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.
3. Oscar, S.A. de C.V.
4. Dimarti, S.A. de C.V.
5. Elmer Humberto Aguilar Soriano (Taller El Industrial)

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 28 de noviembre de 2011, recibándose ofertas de:

1. Oscar, S.A. de C.V.
2. Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.
3. Dimarti, S.A. de C.V.
4. Elmer Humberto Aguilar Soriano (Taller El Industrial)
5. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.

## II. OBJETIVO

Por efecto de la intemperie, se ha deteriorado el impermeabilizante de los techos de las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla, causando filtraciones, por lo que para resolver dicha problemática es necesario adjudicar el Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias y Servicios de Impermeabilización de Losas en las Bodegas 1 y 3, de dicho Puerto.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, analizando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y verificando que las ofertas presentadas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de US \$72,000.00, según el siguiente detalle:

<b>OFERTANTE</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$ TASA CERO</b>
Oscar, S.A. de C.V.	58,990.00
Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. DE C.V.)	56,055.00
Dimarti, S.A. de C.V.	66,447.50
Elmer Humberto Aguilar Soriano	48,085.60
Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.	70,878.07

Por consiguiente, se procedió a la evaluación financiera, técnica y económica para cada oferta.

## EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a los Numerales 1.3, 1.4 y 2.1 y 2.2, de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a verificar la documentación financiera requerida en las respectivas Bases, resultando que:

- Al verificar la documentación financiera presentada por la empresa **PROYECTOS DE REINGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.** y el señor **ELMER HUMERTO AGUILAR SORIANO**, se constató que no cumplían con los requerimientos establecidos en el Numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, por lo cual se requirió su subsanación mediante notas UACI-1151/2011 del 7 de diciembre de 2011 y UACI-1135/2011 del 5 de diciembre de 2011, respectivamente; en respuesta ambos ofertantes presentaron documentos, los cuales al ser verificados no cumplieron con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación.
- En cuanto a las empresas: Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. de C.V.), Oscar, S.A. de C.V. y Dimarti, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de fotocopia del Balance General y Estado de Resultados, los cuales están debidamente auditados, dictaminados y con sus respectivas notas al Balance; asimismo, presentan constancia de Depósito de los Estados Financieros en el Registro de Comercio.

Al proceder a la evaluación de los ratios financieros, dio como resultado:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	OSCAR, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DIMARTI, S.A. DE C.V.	PROYECTOS DE REINGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.	ELMER HUMBERTO AGUILAR SORIANO
INDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	5.28	2.46	2.58	0.55	1,000.00
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC – PC	≥ 10% DEL MONTO OFERTADO	\$899,109.01	\$208,671.86	\$669,296.45	(\$13,962.00)	\$1,000.00
			1524.17%	372.26%	1007.26%	-19.70%	2.08%
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 70%	62.50%	33.67%	43.73%	37.30%	0.00%
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: El Balance General del señor Elmer Humberto Aguilar Soriano, presenta un activo circulante de US \$1,000.00 y un pasivo circulante de US \$0.00, para establecer el índice de solvencia, se debe dividir el activo circulante entre el pasivo circulante; pero como en este caso el pasivo circulante es de US \$ 0.00, no es posible dividir dicho valor, por lo que, para efectos de calcular dicho índice, se divide el activo circulante de US \$1,000.00 entre US \$1.00, dando como resultado un índice de solvencia de 1,000.

### **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS FINANCIEROS:**

Los ofertantes **PROYECTOS DE REINGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.** y el señor **ELMER HUMERTO AGUILAR SORIANO**, no cumplen con los requerimientos financieros, por lo que no son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

Las empresas ofertantes PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (PRYS, S.A. DE C.V.), OSCAR, S.A. DE C.V. y DIMARTI, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al Numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se evaluó técnicamente a las empresas: Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Oscar S.A. de C.V. y Dimarti, S.A. de C.V., verificándose que cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que son elegibles para la respectiva evaluación económica.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en el numeral 2.4 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por las empresas PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (PRYS, S.A. DE C.V.), OSCAR S.A. DE C.V. y DIMARTI S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	MONTO OFERTADO TASA CERO US \$	DIFERENCIA ENTRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y MONTO OFERTADO
PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (PRYS, S.A. DE C.V.)	72,000.00	56,055.00	\$15,945.00 Menor que la asignación presupuestaria
OSCAR, S.A. DE C.V.		58,990.00	\$13,010.00 Menor que la asignación presupuestaria
DIMARTI, S.A. DE C.V.		66,447.50	\$5,552.50 Menor que la asignación presupuestaria

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación, la oferta presentada por la empresa Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. de C.V.), es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, por ser la de menor monto ofertado.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III, de las Bases de Contratación, Artículo 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

**V. RECOMENDACION**

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, en base a los artículos 17 y 18 de la LACAP, adjudicar a la empresa Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. de C.V.), la Contratación Directa CD-14/2011 “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias y Servicios de Impermeabilización de Losas en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$56,055.00 Tasa Cero y por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar a la empresa Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V. (PRYS, S.A. de C.V.), la Contratación Directa CEPA CD-14/2011, “Suministro e Instalación de Canales Metálicos para Aguas Lluvias y Servicios de Impermeabilización de Losas en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$56,055.00, Tasa Cero y por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y como Supervisor al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles, ambos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, para el año 2012” a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES:**

Para el año 2011, CEPA celebró contrato con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,270.12, sin IVA, el cual incluye la totalidad de los servicios sometidos a competencia en el proceso de Licitación.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2370, de fecha 14 de octubre del 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, para el año 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 18 de octubre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
2. DATGUARD, S.A. de C.V.
3. Alba Yaneth Durán de Muñoz
4. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
5. Talento Humano, S.A. de C.V.
6. O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$1,632,629.32.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 9 de noviembre del 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. O & M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO**

Es adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA, para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, para el año 2012”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

Según lo indicado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO, procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, el cual consta en el siguiente desglose:

Lote	No. Requisición	Comisión por los Servicios US\$	Salarios y Prestaciones US\$	Total Requisición US\$
1. Terminal de Carga AIES	32/2012	5,999.40	301,632.96	307,632.36
2. Seguridad del AIES	31/2012	31,968.00	899,379.00	931,347.00
3. Seguridad Puerto de La Unión	31/2012	7,020.00	211,630.00	218,650.00
4. Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	32/2012	4,320.00	170,679.96	174,999.96
Total		49,307.40	1,583,321.92	<b>1,632,629.32</b>

A continuación se comparan los montos Presupuestados para el valor de comisión con los ofertados por las empresas participantes:

Nombre del Ofertante	Monto ofertado por Servicio US\$ sin IVA,				Monto total Ofertado US\$ sin IVA
	LOTE 1 Terminal de Carga del AIES	LOTE 2 Departamento de Seguridad del AIES	LOTE 3 Departamento de Seguridad del PLU	LOTE 4 Departamento de Operaciones del PLU	
MONTOS PRESUPUESTADOS	5,999.40	31,968.00	7,020.00	4,320.00	49,307.40
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	7,020.00 Excede Presupuesto	23,088.00 Dentro Presupuesto	6,084.00 Dentro Presupuesto	3,744.00 Dentro Presupuesto	39,936.00
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	5,108.40 Dentro Presupuesto	16,800.960 Dentro Presupuesto	4,427.28 Dentro Presupuesto	2,724.48 Dentro Presupuesto	29,061.12
OEK de Centroamé-rica, S.A. de C.V.	10,260.00 Excede Presupuesto	19,500.48 Dentro Presupuesto	5,386.68 Dentro Presupuesto	3,314.88 Dentro Presupuesto	38,462.04

Al analizar el cuadro precedente, se concluye lo siguiente:

1. Para la Terminal de Carga, la única oferta que está dentro de la asignación presupuestaria es de la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. Para los Departamentos de Seguridad del AIES, Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, todas las ofertas presentadas están dentro de la asignación presupuestaria.

Por lo Anterior para el Lote 1, la empresa elegible para ser evaluada es O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y para los lotes 2, 3 y 4 las tres empresas son elegibles para ser evaluadas.

## **EVALUACIÓN**

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas SERVINTEGRA, S.A. de C.V., O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., verificándose que cumplieron con la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, por lo que la CEO, continuó con el proceso de evaluación.

En relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

De acuerdo a los Numerales 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el Numeral 9.2.1 y los aspectos legales de los documentos requeridos en el Numeral 9.2.2, de la Sección I de las mismas Bases, resultando que después de la subsanación de la empresa SERVINTEGRA, S.A. de C.V., mediante nota referencia UACI-1009/2011, esta empresa y las dos restantes ya evaluadas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, por consiguiente califican para ser evaluadas financieramente.

En relación a la **Evaluación Financiera**, el resultado fue el siguiente:

Se constató que los ofertantes cumplieran con lo requerido en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases, habiendo presentado todos los ofertantes fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2010, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio. Las tres empresas ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, el resultado fue el siguiente:

Después de analizar la documentación técnica, se estableció que las ofertas presentadas por: SERVINTEGRA, S.A. de C.V., O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., contenían documentos técnicos que debían subsanarse, por tanto la CEO, a través de la UACI, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, notificó a los ofertantes los documentos a subsanar o presentar, mediante notas UACI-1009/2011, UACI-1010/2011 y UACI-1011/2011 respectivamente, obteniéndose que las tres empresas cumplieron con lo requerido. La CEO, a través de la UACI, requirió una segunda subsanación y mediante notas UACI-1057/2011, UACI-1058/2011 y UACI-1059/2011 respectivamente, obteniéndose nuevamente que las tres empresas cumplieron con lo requerido.

Una vez verificado lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Factores a Evaluar	Puntaje
a. Experiencia del Ofertante	70
b. Estructura Organizativa, Perfil del Personal Propuesto	30
Total	100

A continuación se presentan los resultados de las evaluaciones técnicas efectuadas a cada una de las empresas ofertantes:

SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

Nº	Factores evaluados	Puntaje asignado según Bases	Puntaje Obtenido
a.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	69.8
	Proyectos ejecutados o en ejecución válidos	15	15.0
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	15.0
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20.0
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	19.8
b.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO	30	30.0
	Coordinador Administrativo	15	15.0
	Contador	10	10.0
	Colaborador Administrativo	5	5.0
	TOTAL	100	99.8

Nota: En el caso de las referencias de cumplimiento de contratos similares, en una de las constancias presentadas omitió la ponderación al grado de cumplimiento de los servicios, por lo que obtuvo 19.8 puntos de los 20.



O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Nº	Factores evaluados	Puntaje asignado según Bases	Puntaje Obtenido
a.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70.00	47.90
	Proyectos ejecutados o en ejecución válidos	15	15.0
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	13.0
	Calidad de los Servicios Prestados	20	14.70
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	5.20
b.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO	30.00	30.00
	Coordinador Administrativo	15	15.0
	Contador	10	10.0
	Colaborador Administrativo	5	5.0
		100.00	77.90

Nota: En el caso de la Calidad de los servicios prestados, en una de las constancias presentadas ponderaron uno de los 3 items respectivos con la calificación de bueno, por lo tanto obtuvo 14.70 puntos de 20. Por otra parte en el caso de las referencias de cumplimiento de contratos similares, en las constancias presentadas tuvieron ponderación menores que uno para los diferentes items y además una ponderación de 0 puntos por la cantidad de demandas registradas en la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto obtuvo un total de 5.20 puntos de 20.

OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

Nº	Factores evaluados	Puntaje asignado según Bases	Puntaje Obtenido
a.	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	58.00
	Proyectos ejecutados o en ejecución válidos	15	15.0
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	15.0
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20.0
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	8.0
b.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO	30	27.00
	Coordinador Administrativo	15	15.0
	Contador	10	10.0
	Colaborador Administrativo	5	2.0
	TOTAL	100	85.00

Nota: En el caso de las referencias de cumplimiento de contratos similares, obtuvo una ponderación de 0 puntos por la cantidad de demandas registradas en la Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto obtuvo un total de 8 puntos de 20. Por otra parte para el caso del Colaborador Administrativo se ponderó con cero la Experiencia laboral en gestión administrativa, tomando en consideración que no cumple con los tres años de experiencia requerida, por lo tanto únicamente obtuvo 2 puntos de un total de 5.

## Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Resultados
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	CUMPLE
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	CUMPLE
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro anterior se observa que las tres empresas participantes obtuvieron un puntaje superior a 70 puntos, de acuerdo a lo requerido en el último párrafo del numeral 2.3 de la Sección II-EVALUACION DE OFERTAS de las Bases de Licitación correspondientes, por lo que, es procedente continuar con la evaluación económica de la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para el Lote 1 y para los lotes 2, 3 y 4 son elegibles para continuar con su evaluación económica, las tres empresas ofertantes.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre del Ofertante	Monto ofertado US\$ sin IVA, por Servicio				Monto ToTal Ofertado Sin IVA US\$
	Terminal de Carga del AIES	Departamento de Seguridad del AIES	Departamento de Seguridad del PLU	Departamento de Operaciones del PLU	
<b>MONTO PRESUPUESTADOS</b>	5,999.40	31,968.00	7,020.00	4,320.00	49,307.40
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Excede Presupuesto	23,088.00	6,084.00	3,744.00	39,936.00
<b>O&amp;M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.</b>	<b>5,108.40</b>	<b>16,800.96</b>	<b>4,427.28</b>	<b>2,724.48</b>	<b>29,061.12</b>
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Excede Presupuesto	19,500.48	5,386.68	3,314.88	38,462.04

De acuerdo al análisis comparativo anterior, se concluye que la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presenta la oferta más conveniente para los intereses de CEPA en los cuatro lotes solicitados; por lo tanto, se recomienda adjudicar a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., según los montos de comisión anual, sin IVA, de acuerdo al detalle siguiente:

Lote 1: Terminal de Carga	\$ 5,108.40
Lote 2: Departamento de Seguridad del AIES	\$16,800.96
Lote 3: Departamento de Seguridad del PLU	\$ 4,427.28
Lote 4: Departamento de Operaciones del PLU	\$ 2,724.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,061.12</b>

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACION**

En razón de todo lo expuesto, y con base en lo establecido en los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1. de la Sección II, de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomiendan a Junta Directiva:

- 1° Autorizar la erogación hasta de US \$1,632,629.32, en concepto de sueldos, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 256 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA, para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, año 2012”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para un plazo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto hasta de US \$29,061.12, sin IVA, que comprende los cuatro lotes ofertados, según el siguiente detalle:

Lote Ofertado	Cantidad de Empleados	Comisión Mensual por Empleado US \$ sin IVA	Monto Mensual US \$ sin IVA	Período de Prestación del Servicio	Total US \$ sin IVA
1. Terminal de Carga AIES	45	9.46	425.70	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	5,108.40
2. Seguridad AIES	148	9.46	1,400.08		16,800.96
3. Seguridad Puerto de La Unión	39	9.46	368.94		4,427.28
4. Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	24	9.46	227.04		2,724.48
Total	256				29,061.12

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto V

5g

- 1° Autorizar la erogación hasta de US \$1,632,629.32, en concepto de sueldos, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 256 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2012, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en los Departamentos de Seguridad y Operaciones del Puerto de La Unión, año 2012”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para un plazo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto hasta de US \$29,061.12, sin IVA, que comprende los cuatro lotes ofertados, según el siguiente detalle:

Lote Ofertado	Cantidad de Empleados	Comisión Mensual por Empleado US \$ sin IVA	Monto Mensual US \$ sin IVA	Período de Prestación del Servicio	Total US \$ sin IVA
1. Terminal de Carga AIES	45	9.46	425.70	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	5,108.40
2. Seguridad AIES	148	9.46	1,400.08		16,800.96
3. Seguridad Puerto de La Unión	39	9.46	368.94		4,427.28
4. Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	24	9.46	227.04		2,724.48
Total	256				29,061.12

- 3° Nombrar como Administradores del Contrato para cada lote, como a continuación se detalla:

Lote	Nombre del Lote	Administrador del Contrato	Supervisor
1	Terminal de Carga del AIES	Lic. Alberto Jiménez Jefe del Depto. Administrativo	Ing. Julio Pineda Jefe de la Terminal de Carga
2	Departamento de Seguridad en el AIES	Lic. Alberto Jiménez Jefe del Depto. Administrativo	Lic. Dilsie González Jefe del Depto. de Seguridad del AIES
3	Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión	Lic. Alberto Jiménez Jefe del Depto. Administrativo	Capitán Guillermo Jiménez. Jefe del Depto. de Seguridad del PLU
4	Departamento de Operaciones del Puerto de la Unión	Lic. Alberto Jiménez Jefe del Depto. Administrativo	Teniente Miguel Pérez. Jefe de la Sección de Buques y Muelles del PLU

- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, el lote 2, a la empresa HYDROIL, S.A. de C.V.; declarar desierto el Lote 1; y promover un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

=====

SEXTO:

**I. ANTECEDENTES:**

Junta Directiva en Acta número 2311, del 16 de noviembre de 2010, autorizó la prórroga del contrato para el suministro de combustible a granel, suscrito con la empresa ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-03/2010, hasta por 309,020 galones de combustible, para el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2370, de fecha 14 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 18 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Inversión Tobías American, S.A. de C.V.
2. Inversiones CHEVRON, S.A. de C.V.
3. Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. de C.V.
4. HYDROIL, S.A. de C.V.
5. Distribuidora Salvadoreña de Petróleo, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$1,299,521.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2011, recibándose únicamente la oferta de la empresa:

1. HYDROIL, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO:**

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, considerando la necesidad para CEPA y FENADESAL, de contar con el suministro de combustible que asegure la normal operatividad de las empresas que la conforman.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

La evaluación se inició de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, analizándose el monto establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA. El presupuesto global del proceso es de US \$1,299,521.00, distribuidos de la siguiente manera:

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, para comprobar si los montos ofertados están dentro de la asignación presupuestaria del referido proceso, ya que según Requisiciones de Compras de Bienes o Suministros, números: 6/2012 de Oficina Central, 12 y 20/2012 del Puerto de Acajutla, 3/2012 del AIES, 1/2012 del Puerto de La Unión y 2/2012 de FENADESAL, el Presupuesto Global del proceso es de US \$1,299,521.00, de los cuales US \$329,994.00 corresponden a incremento de combustible requerido por la Administración del Puerto de La Unión, el cual fue estimado en consideración a proyecciones de operaciones portuarias 2012.

El presupuesto Global esta distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1: Suministro de cupones para canje de combustible	US \$ 17,940.00
LOTE 2: Suministro de combustible a granel	US \$1,281,581.00

Lo anterior se puede comprobar en la siguiente tabla:

No.	Ofertante	Lote 1 Oferta US \$	Lote 2 Oferta US \$ (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS)	Conclusión
1	HYDROIL, S.A. de C.V	No Ofertó	1,060,760.22	Dentro de la Asignación Presupuestaria

Para el Lote 1, la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., no presentó oferta, y para el Lote 2, es elegible para ser evaluada parcialmente.

### EVALUACIÓN

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la oferta presentada por la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., verificándose que cumplió con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que la CEO continuó con el proceso de evaluación.

**Evaluación Legal:**

De acuerdo al Numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal y los aspectos legales de los documentos requeridos en el requeridas en los Numerales 10.2.1 y 10.2.2, de la Sección I, de las mismas Bases, resultando que la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, por consiguiente su oferta es elegible para ser evaluada financieramente.

**Evaluación Financiera:**

Se constató que el ofertante cumpliera con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases, habiendo presentado el ofertante fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2010, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio; por lo que la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, del Lote 2, el resultado fue el siguiente:

Después de analizar la documentación técnica, se estableció que la oferta presentadas por: HYDROIL, S.A. de C.V., contenía documentos técnicos que debían subsanarse, por tanto la CEO a través de la UACI, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación notificó al ofertante los documentos a subsanar o presentar, mediante nota UACI-1036/2011, obteniéndose que la empresa cumplió con lo requerido.

Luego de verificado lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 literal a) de la Sección II de las Bases, la CEO verificó las especificaciones tecnicas de carácter obligatorio, presentadas por la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., cumpliendo con lo requerido en las bases.

Una vez verificado lo anterior de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2.2 literal b) de la Sección II de las Bases, se continuó con la asignacion de Puntajes para la calificacion Tecnica de la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., obteniendose los siguientes resultados:

Factores a Evaluar	LOTE 2 PUNTAJE MAXIMO	LOTE 2 PUNTAJE HYDROIL, S.A. DE C.V.
1. Experiencia de la Empresa (70 puntos)		
1.1 Experiencia en suministros por volúmenes de galones (Folios 94 y 96 con mas de 100,000 galones por contrato)	40.00	40.00
1.2 Grado de cumplimiento de contrato (Folios 94,95 y 96 con Grado de cumplimiento EXCELENTE)	30.00	30.00

2. Especificaciones Técnicas con asignación de Puntaje (30 puntos)		
2.1 Cantidad de camiones tanque para el suministro de combustible (Folio 98 con mas de 3 camiones)	30.00	30.00
PUNTAJE TOTAL	100.00	100.00

De acuerdo a lo descrito anteriormente se concluye que la empresa participante cumplió con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio y obtuvo el puntaje maximo de 100 puntos, por lo que, es procedente continuar con la evaluacion economica de la empresa HYDROIL, S. A. de C.V. para el Lote 2.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La empresa HYDROIL, S.A. de C.V., en su Plan de Oferta, consignó en la columna de “precio RAC por Galón US\$”, el precio unitario por Galón (Precio RAC más Margen de Ganancia), ya que los montos totales de cada ítem, son el resultado de multiplicar la cantidad de galones por el precio unitario antes mencionado, obteniéndose el monto total de US \$1,060,760.22. Asimismo, dicho monto es confirmado en su Carta de Oferta Económica, en la cual se establece que el monto ofertado no incluye el IVA, FOVIAL ni COTRANS.

Conforme lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó la Oferta Económica presentada por la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., la cual cumple con lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

### **V. RECOMENDACIÓN:**

En razón de todo lo expuesto, y con base en lo establecido en los artículos 46 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1., de la Sección II de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva:

1. Adjudicar el Lote 2, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, a la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto hasta de US \$1,060,760.22 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS).



2. Declarar desierto el Lote 1, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, debido a la ausencia de participantes, y promover un nuevo proceso de conformidad a lo establecido en la LACAP.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, del Lote 2, a la empresa HYDROIL, S.A. de C.V., por un monto hasta de US \$1,060,760.22 (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), para el plazo comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Lic. Alberto Jiménez Zelada y como Supervisores del Contrato por cada empresa a: Ing. Omar Menéndez, Oficina Central; Ing. Amilto Orellana, Puerto de La Unión; Lic. Mauricio Herrera, AIES; Lic. Marco Tulio Castillo, Puerto de Acajutla y Licda. Elizabeth de Paz, FENADESAL.
- 3° Declarar desierto el Lote 1, de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-05/2012, “Suministro de Combustible para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2012”, debido a la ausencia de participantes, y promover un nuevo proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LICITACION – ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales El’s, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES:**

Actualmente, CEPA tiene contratado los servicios con la empresa TELEMÓVIL, S.A., por un monto de US \$10,069.20 sin IVA incluido; en concepto de cargos básicos por la contratación de 3 líneas fijas convencionales y 156 líneas móviles, más el consumo; por un plazo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2369, del 11 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales El’s, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada el día 26 de octubre del presente año, además se publicó en el sitio WEB de COMPRASAL, adquiriendo Bases 6 empresas, las cuales se detallan a continuación:

1. SEGURIDAD ELECTRONICA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2. SIEMENS ENTERPRISE, S.A.
3. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
4. COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE, S.A. DE C.V.)
5. EBISA, S.A. DE C.V.
6. TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$69,861.24.

El día 8 de noviembre de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura, se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

1. CTE, S.A. DE C.V.
2. TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

## II. OBJETIVO:

En vista que Junta Directiva, en el punto Sexto del Acta número 2369, del 11 de octubre de 2011, aprobó las Bases en referencia y siendo la autoridad competente para emitir la resolución del resultado de la Licitación, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la contratación del servicio de 7 líneas fijas convencionales, 178 líneas móviles y una bolsa de 29,000 minutos por llamadas desde las líneas móviles fuera de la red de CEPA, más la suma que resultare como producto de los consumos de los enlaces digitales E1'S, líneas fijas convencionales y líneas móviles, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Plan de Oferta.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

### 1. ANÁLISIS DEL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, para comprobar si los montos ofertados están dentro de la asignación presupuestaria del referido proceso, que según requisiciones de Compras de Servicios Nos. 3/2012 de Oficina central, 6/2012 del Puerto de Acajutla, 3/2012 del Puerto de La Unión, 6/2012 de FENADESAL y 8/2012 del AIES, el monto disponible asciende a US \$69,861.24, lo anterior se puede comprobar en la siguiente tabla:

No.	Ofertantes	Oferta Económica Sin IVA	Observación
1	CTE, S.A. de C.V.	27,838.68	Dentro del Monto Presupuestado
2	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S. A. de C. V.	24,793.80	Dentro del Monto Presupuestado

De la revisión de los montos de las ofertas presentadas por las empresas: CTE, S.A. de C.V. y TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. de C.V., las 2 empresas están dentro de la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II, Evaluación de Ofertas de las Bases de Licitación, la CEO, continuará con la evaluación de ofertas de la Licitación en referencia.

### 2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.2.1, así mismo, los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.2.2, ambos de la Sección I, de las Bases de Licitación, comprobándose que las dos empresas en evaluación, después de las subsanaciones respectivas elaboradas de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.

SUBSANACIONES, sub-numeral 12.1.2 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, de la Sección I, de las Bases de Licitación; mediante notas Ref. UACI-1025/2011; UACI-1024/2011 y UACI-1073/2011, siendo las dos primeras de fecha 16 de noviembre y la última de fecha 24 de noviembre del año en curso, cumplieron con todos los requisitos legales solicitados, por lo que las dos empresas pasan a la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al numeral 1.4 de la Sección II de las respectivas Bases.

### 3. ANALISIS FINANCIERO

Se constató que las dos empresas presentaron los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	REQUERIMIENTOS MINIMOS	TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CTE, S.A. DE C.V.
INDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90	6.14	1.14
			CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	CP = AC - PC	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO	\$1796,146.74	\$14624,576.81
			7244.34%	52533.30%
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%	16.12%	35.55%
			CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE)			CUMPLE	CUMPLE

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE / PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE  
PT = PASIVO TOTAL / AT = ACTIVO TOTAL

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se encontró que ambas empresas cumplen con dichos requisitos, por lo que las dos empresas pueden continuar con la Evaluación Técnica correspondiente

#### 4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, **EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas de las empresas CTE, S.A. DE C.V. y TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., con base a los numerales 2.2.1, “Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de este apartado”; 2.2.2, “Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos de Referencia según lo establecido en el literal a) del numeral 10.2.3 de la Sección I de las Bases de Licitación para evaluar la Experiencia del ofertante” y 2.2.3 “Así mismo, se verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos obligatorios, establecidos en el literal b) del numeral 10.2.3 de la Sección I de estas Bases”, establecidos en las Bases de Licitación.

##### 4.1 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

La Evaluación de la Experiencia del ofertante se realizó tomando en cuenta la información contenida en los Documentos de Referencia, según lo establecido en el literal a), del numeral 10.2.3. de la Sección I, de las Bases de Licitación. Asimismo, aquellos Documentos de Referencia que en cualquier rubro hayan sido evaluados como “Regular o Malo”, no son considerados como válidos.

De acuerdo a los resultados de la evaluación de la Experiencia del Ofertante, se tiene que, tanto la empresa CTE, S.A. de C.V., como Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V., presentaron cada uno, dos Documentos de Referencia, los cuales son válidos, cumpliendo con el mínimo requerido de (2) cartas de referencia, solicitadas en el literal a) Experiencia del Ofertante, numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que las dos empresas cumplen con lo solicitado.

##### 4.2 CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

En base a lo establecido en el literal b) Apartado de Cumplimiento Obligatorio del numeral 10.2.3 Documentos Técnicos de la Sección I y al Anexo 6 “Especificaciones Técnicas Evaluadas”, se tiene que la empresa CTE, S.A. de C.V., no cumple con los ítems 1,2 “Asignación de una franja numérica de 300 números públicos para Oficina Central y Puerto de Acajutla, 500 números públicos para el Aeropuerto Internacional El Salvador, 200 números públicos para el Puerto La Unión y 100 números públicos para FENADESAL; que se asignarán a extensiones internas con sus correspondientes números telefónicos”, 1.6 “Numeración corta para las 178 unidades móviles, la cual deberá configurarse de tal forma que su dígito inicial sea el número 8” y 1.8 “Integración de las líneas Fijas convencionales de Ilopango a la red virtual y asignárseles numeración corta de 4 dígitos”. todos de cumplimiento obligatorio

Por otra parte, la empresa Telefónica Móviles de Centroamérica, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos de carácter obligatorio.

#### 4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS CON ASIGNACION DE PUNTAJE

Según el numeral 2.2.4. de la Sección II, **EVALUACIÓN DE OFERTAS** donde expresa que “ Una vez que se haya verificado el cumplimiento del numeral anterior, se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación y se asignarán los puntajes establecidos en el **Anexo 6**”.

La empresa CTE, S.A. de C.V., presentó incumplimiento en los ítems 2.1.1 “Ofrece redundancia en el medio de instalación (Fibra, Cobre, etc.)”, 2.2.3 “Especifica que cuando la Comisión requiera la adición de un nuevo aparato celular, se entregará en los mismos o mejores términos de los ya contratados y el período de contratación de éste, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal”, 2.2.4 “Especifica que la Comisión podrá renovar por igual o menor período el contrato de telefonía, manifestando su disposición a la renovación del contrato, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original”, 2.2.5 “Se compromete a sustituir las unidades celulares sin costo adicional para la Comisión al momento de renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado” y 2.2.8 “Se compromete a que la revisión o diagnóstico por falla de un aparato celular **no tendrá costos para la Comisión**, siendo responsabilidad del proveedor la prestación de este servicio para la revisión de cualquier falla reportada”, todos con asignación de puntaje

La empresa Telefónica Móviles de Centroamérica, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos con asignación de puntaje.

En base a lo establecido en el sub-numeral 2.2.4 del numeral 2.2 EVALUACION TECNICA de la Sección II, el cual establece: “Sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la oferta económica aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos”, además, de acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.2.3, DOCUMENTOS TECNICOS, Literal b), Apartado de Cumplimiento Obligatorio, expresa que los ofertantes deberán cumplir con los aspectos técnicos de carácter obligatorio para continuar con el proceso de evaluación. Al respecto, a continuación se describe el resultado de la evaluación por cada empresa.

Considerando lo establecido en el numeral 12. SUBSANACIONES, 12.1 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS, 12.1.2 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS y TÉCNICOS, de la SECCIÓN I, para que CTE, S.A DE C.V., pudiera continuar con el proceso de evaluación económica fue necesario solicitarle, mediante nota UACI 1024/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, que subsanara los resultados obtenidos en los siguientes puntos del ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS, siendo el resultado, de acuerdo a nota de CTE, S.A. de C.V., de fecha 21 de noviembre de 2011, el siguiente:

ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	
ITEM No.	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1.2	NO CUMPLE
1.6	NO CUMPLE
1.8	NO CUMPLE

ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO POR PUNTAJE	
ITEM No.	GRADO DE CUMPLIMIENTO
2.1.1	NO CUMPLE
2.2.3	CUMPLE
2.2.4	CUMPLE
2.2.5	CUMPLE
2.2.8	NO CUMPLE

Se observó dualidad en respuesta a los requerimientos evaluados por puntaje en la oferta de CTE, S.A. de C.V., por lo que se consideró necesario, solicitar subsanar por segunda vez, mediante nota de referencia UACI-1152/2011, de fecha 7 de diciembre de 2011, los ítems 2.1.3 y 2.2.6.

CTE, S.A. de C.V., en nota de segunda subsanación de fecha 8 de diciembre del presente año, emitió su aclaración a lo solicitado, reiterando el ofrecimiento de una marcación corta de cinco dígitos, cuando lo requerido en las Bases es cuatro dígitos, por lo que no cumple con lo requerido, no asignándosele el puntaje correspondiente.

Así, en la misma nota aclaró el ítem 2.2.6, sin embargo, ofrece un número menor de aparatos al solicitado, no cumpliendo con lo requerido, por lo que no se le asignó el puntaje correspondiente.

Habiendo realizado las subsanaciones en base al numeral 12.1.2 de la Sección I de las Bases; en los numerales con asignación de puntaje, la empresa CTE, S.A. DE C.V., obtuvo un resultado de 75.0 puntos. **Sin embargo no cumple** con los aspectos de **cumplimiento obligatorio** solicitado en los numerales 1.2., 1.6, 1.8, del literal b) del numeral 10.2.3 de la sección I y Anexo 6 de las Bases. Por lo tanto, **no es elegible** para continuar el proceso de evaluación económica, quedando **descalificada**, debido a que es indispensable cubrir la totalidad de los aspectos de carácter obligatorio antes señalados.

Considerando lo indicado en el numeral 2.2 de la Sección II, **EVALUACIÓN DE OFERTAS** de las Bases, donde expresa que “Sólo serán considerados elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos”, la empresa TELEFÓNICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., obtuvo en los numerales con asignación de puntos un resultado final de 100.0 puntos, además cumplió con la totalidad de los aspectos de **cumplimiento obligatorio**, por lo tanto puede continuar con el proceso de Evaluación Económica.

## 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, verificó los documentos y los valores presentados en la Carta Oferta Económica y el Plan de oferta de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., habiéndose obtenido el siguiente resultado:

La Carta Oferta Económica establece que la oferta económica es por un monto de US \$24,793.80 sin incluir IVA, en concepto de cargos básicos por la contratación de 7 líneas fijas convencionales, 178 líneas móviles y una bolsa de 29,000 minutos por llamadas desde las líneas móviles fuera de la red de CEPA, más la suma que resultare como producto de los consumos de los enlaces digitales E1'S, líneas fijas convencionales y líneas móviles, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Plan de Oferta.

## 6. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

<b>Empresa Ofertante</b>	<b>Análisis Legal</b>	<b>Evaluación Financiera</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Económica</b>
CTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ELEGIBLE
TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA,S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 18 y 56 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, Sección II, Evaluación de Ofertas, numerales 1.2, 1.4 y 4 de las Bases de Licitación Pública y siendo Junta Directiva la autoridad competente para emitir la resolución del resultado del proceso, es necesario someter a su aprobación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

## V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo establecido en el numeral 4 de la sección II, de las Bases de la Licitación Pública y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1's, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, por un monto de US \$24,793.80 sin IVA, en concepto de cargos básicos por la contratación de 7 líneas fijas convencionales, 178 líneas móviles y una bolsa de 29,000 minutos mensuales para llamadas desde las líneas móviles fuera de la red privada de CEPA, más el consumo derivado del uso de los Enlaces Digitales E1 y Líneas Fijas Convencionales contratadas de acuerdo a las tarifas que se establecen en el Plan de Oferta, para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

## VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:



Continuación Punto VII

7g

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2012, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces Digitales E1’s, Líneas Fijas Convencionales y Telefonía Móvil, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un monto de US \$24,793.80 sin IVA, en concepto de cargos básicos por la contratación de 7 líneas fijas convencionales, 178 líneas móviles y una bolsa de 29,000 minutos mensuales para llamadas desde las líneas móviles fuera de la red privada de CEPA, más el consumo derivado del uso de los Enlaces Digitales E`1 y Líneas Fijas Convencionales contratadas de acuerdo a las tarifas que se establecen en el Plan de Oferta, para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Lic. Alberto Jiménez Zelada y como Supervisores a: Ing. Omar Menéndez, Oficina Central; Ing. Antonio Quintanilla, AIES; Ing. Carlos Alvarenga Campos, Puerto de Acajutla, Ing. Osman Rigoberto Montoya Paiz, Puerto de La Unión y Licda. Elizabeth de Paz, FENADESAL.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Alberto Arene, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Economía  
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado  
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado